



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00533-00.

El gestor judicial de la rogante procura que se grave *el derecho* que le asiste a la encartada respecto del correspondiente contrato de leasing habitacional, suscrito con la pertinente organización bancaria.

En ese ámbito, desde ahora se vislumbra que **la aducida cautela es improcedente**, en tanto que se circunscribe a las prerrogativas derivadas de un acuerdo, que son apenas eventuales o inciertas. Ello, tomándose en consideración que, en el marco del convenio previamente especificado, el locatario cuenta someramente con la tenencia de la heredad, pagando a cambio un canon durante el plazo que se haya establecido, siendo que al concluir el comentado período pueden emerger diversas circunstancias, las que precisamente tornan difusa la figura precautoria que se plantea, que no son otras que el haber retorne al propietario o se transfiera a la persona interesada.

En definitiva, al converger alternativas jurídicas en las que puede desembocar el pacto en ciernes, entre ellas que el bien integre el patrimonio del dueño y no del susodicho locatario, quien, por ahora, como se ha explicado, ejerce solamente la tenencia del inmueble, es inviable que se imponga una limitación, cuya materialización se hallará en entredicho o irresoluta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO.
---

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e30cd6ac217149bb4a912e79fc6f46848454d8da3fcf6b8bdbe1f00e9f**  
**15445**

Documento generado en 23/07/2021 11:55:07 AM

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**